CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES UNIDOS POR UN MEJOR MAÑANA NIT 901439957 - 7

DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA 1. **OBJETO.** Este contrato tiene por objeto la prestación de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo, que comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje.

La PERSONA PRESTADORA se compromete a prestar dicha actividad en favor del SUSCRIPTOR Y/O USUARIO, a cambio de un precio en dinero, el cual se determinará de conformidad con la normatividad vigente.

CLÁUSULA 2. ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO - APS. La PERSONA PRESTADORA prestará la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo en la siguiente área:

Municipio: Bogotá
Departamento: Bogotá Cundinamarca
Corregimiento: Cundinamarca
(En caso de ser necesario hacer una descripción del APS atendida).
CLÁUSULA 3. INMUEBLE. La PERSONA PRESTADORA, prestará el servicio en un inmueble:
Urbano _X RuralGOMES DEL SUSCRIPTOR Y/O ESUXRIO. Sen pergadiones and suscriptor y/o
CLÁUSULA 4. VIGENCIA. El contrato se pacta a término:
Fijo Indefinido _X and plant of the second constant of the
En el caso de término fijo, el plazo será de (no puede ser superior a 2 años so pena de que se configure abuso de posición dominante en los términos del numeral 133.19 del artículo 133 de la Ley 142 de 1994).

CLÁUSULA 5. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO. El contrato se rige por la normatividad vigente de los contratos de servicios públicos y, en particular, por la Ley 142 de 1994 y los decretos reglamentarios, las normas del Código de Comercio y del Código Civil, la regulación de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA¹, las condiciones uniformes y los acuerdos especiales que pacten las partes.

Cuando haya conflicto entre las condiciones uniformes y las condiciones especiales, se preferirán estas últimas.

CLÁUSULA 6. PARTES. Son partes en el contrato la PERSONA PRESTADORA de la actividad complementaria de aprovechamiento y el SUSCRIPTOR Y/O USUARIO.

Se entiende por suscriptor aquella persona con la cual se celebra el contrato y por usuario aquella persona natural o jurídica que se beneficia con la prestación de un servicio público, bien como propietario del inmueble en donde este se presta, o como receptor directo del servicio. A este último usuario se denomina también consumidor.

CLÁUSULA 7. SOLIDARIDAD. Los propietarios o poseedores del inmueble en el que se prestan los servicios y los suscriptores y/o usuarios son solidarios en los derechos y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 8. PUBLICIDAD. La PERSONA PRESTADORA de la actividad de aprovechamiento deberá publicar en su página web, en los centros de atención al usuario y en las oficinas de peticiones, quejas, reclamos y recursos, la siguiente información para conocimiento del SUSCRIPTOR Y/O USUARIO

- 1. El contrato de servicios públicos, así como la modificación del mismo.
- El mapa del Área de Prestación del Servicio APS.

CLÁUSULA 14. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo, las partes del presente contrato deberán cumplir las condiciones técnicas establecidas en los Capítulos 1, 2 y 5 del Título 2, de la Parte 3, del Decreto 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016, y la Resolución 276 de 2016, o los que lo modifiquen, adicionen o aclaren, en lo referente a:

- 1. Recolección y transporte de residuos para aprovechamiento.
- 2. Requerimiento de los residuos sólidos para el aprovechamiento.
- 3. Requisitos mínimos de la ECA.
- 4. Presentación de residuos para aprovechamiento.
- Campañas educativas.
- 6. Establecimiento de macrorrutas y divulgación.
- 7. Frecuencia y horario de las macrorrutas de recolección de residuos aprovechables.

CLÁUSULA 15. FRECUENCIA Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO EN EL APS. La PERSONA PRESTADORA de la actividad de aprovechamiento deberá diligenciar la siguiente tabla, especificando los horarios y frecuencias de recolección de los residuos aprovechables en los que se prestará el servicio en el APS declarada. Dicha información deberá coincidir con lo dispuesto en el Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo.

Recolección y Transporte de residuos aprovechables

DIAS DE RECOLECCION RESIDUOS APROVECHABLES	HORARIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES	MACRORUTA
LUNES A DOMINGO	3:00pm-8:00pm 6:00am- 6:00pm 8:00Pm-3:00 am	FONTIBON
LUNES A DOMINGO	3:00pm-8:00pm 6:00am- 6:00pm 8:00Pm-3:00 am	SUBA
LUNES A DOMINGO	3:00pm-8:00pm 6:00am- 6:00pm 8:00Pm-3:00 am	KENNEDY
LUNES A DOMINGO	3:00pm-8:00pm 6:00am- 6:00pm 8:00Pm-3:00 am	PUENTE ARANDA
LUNES A DOMINGO	3:00pm-8:00pm 6:00am- 6:00pm 8:00Pm-3:00 am	LA CANDELARIA
LUNES A DOMINGO	3:00pm-8:00pm 6:00am- 6:00pm 8:00Pm-3:00 am	SANTA FE
LUNES A DOMINGO	3:00pm-8:00pm 6:00am- 6:00pm 8:00Pm-3:00 am	SAN CRISTOBAL
LUNES A DOMINGO	3:00pm-8:00pm 6:00am- 6:00pm 8:00Pm-3:00 am	BOSA
LUNES A DOMINGO	3:00pm-8:00pm 6:00am- 6:00pm 8:00Pm-3:00 am	ENGATIVA
LUNES A DOMINGO	3:00pm-8:00pm 6:00am- 6:00pm 8:00Pm-3:00 am	USAQUEN
LUNES A DOMINGO	3:00pm-8:00pm 6:00am- 6:00pm 8:00Pm-3:00 am	TUNJUELITO
LUNES A DOMINGO	3:00pm-8:00pm 6:00am- 6:00pm 8:00Pm-3:00 am	USME
LUNES A DOMINGO	3:00pm-8:00pm 6:00am- 6:00pm 8:00Pm-3:00 am	BARRIOS UNIDOS